



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA

- 9 AGO, 2012

SALIDA

Nº 3018 DOC 460527

**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS, S.A. Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE
AGOSTO 2012. ANEXOS Y PROTOCOLOS**

23 AGO, 2012

Málaga, 7 de agosto de 2012

Doc. 455.511

Nº Orden 201

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

REUNIDOS

De una parte D. Damián Caneda Morales, en su calidad de Tte. Alcalde Delegado de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. con CIF nº P-2906700-F.

Y de otra parte D. Ramón Burgos Ledesma, en su calidad de Delegado Regional de Comunicación y Relaciones Externas de la entidad El Corte Inglés, S.A. con C.I.F. nº A 28017895.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Agosto de 2012 del 11 al 19 de agosto.

II.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III.- Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A. ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:



ACUERDOS

Primero.- El Corte Inglés, S.A. patrocinará la Feria de Málaga 2012, por una cuantía de 20.000 €, en concepto de aportación no dineraria de parte de los Fuegos Artificiales del Pregón el día 11 de agosto de 2012.

Segundo.- El Corte Inglés, S.A. se compromete a realizar, por el importe de la colaboración, el pago a las empresas suministradoras.

Tercero.- Por el importe del patrocinio y una vez materializado el mismo, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo.

Cuarto.- El Corte Inglés como patrocinador de la Feria de Agosto de 2012, adquiere el derecho a:

1. Presencia de logotipo en material editado.
2. Presencia en las ruedas de prensa de presentación de las actividades y en los actos protocolarios y de difusión que con motivo de la actividad se realicen.
3. Utilizar en la comunicación de la entidad el título de Patrocinador Oficial de la Feria de Málaga 2012.

Quinto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sexto.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA.

Fdo.: Damián Caneda Morales.

EL CORTE INGLÉS, S.A.,

D. D. Ramón Burgos Ledesma

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2012.

Málaga, a 9 de agosto de 2012.
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA



Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos

